



**VISTO:**

El expediente N° 01907-0016425-5 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0012444-2, 01907-0016369-2, 01907-0016963-0 y 01907-0016351-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: **"READECUACIÓN DEL CANAL INTERLAGOS Y DRENAJES CONEXOS - DEPARTAMENTO VERA - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1311 de fecha 31 de Octubre de 2023 y su modificatoria N° 1349 de fecha 10 de Noviembre de 2023, ambas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 455.660.694,88, un plazo de ejecución de los trabajos de 08 (ocho) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 16 de Noviembre de 2023;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 3 (tres) firmas oferentes: MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT, WINKELMANN S.R.L. y COCYAR S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Recursos Hídricos, designada por Resolución N° 1323/2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), solicitó la actualización del Presupuesto Oficial de la Licitación Pública de la obra de referencia al mes de Octubre de 2023 en virtud de que el mismo fue estimado con valores del mes de Abril de 2023;

Que en virtud de ello la Dirección General de Servicios Técnicos Específicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas) dio cumplimiento a lo solicitado por la Comisión Evaluadora, actualizando el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública de la obra al mes de Octubre de 2023, arrojando así la suma de \$ 747.717.530,10;

Que en virtud del dictado de la Ley Provincial N° 14224 se designa la nueva Comisión Evaluadora de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas mediante Resolución N° 076 de fecha 31 de Enero de 2024, la cual procedió en primer término a detallar las firmas oferentes, la cotización y la diferencias en porcentajes respecto al Presupuesto Oficial al mes de Abril de 2023 y el mismo actualizado al mes de Octubre de 2023 y, en segundo lugar procedió al análisis de las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar la obra a la firma MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT por la suma de \$ 950.998.031,86, superior al Presupuesto Oficial actualizado a Octubre de 2023 en un 27,19 %, por ajustarse al Pliego Licitatorio y siendo conveniente a los intereses técnicos y económicos de la administración, tal como lo dispone la Ley de Obras Públicas N° 5188 Artículo N° 36 y Decretos Reglamentarios y Artículo N° 21 del Pliego Único de Bases y condiciones;



Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas, ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT, resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 10 % calculado sobre el total del monto del contrato;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto Año 2024 - Ley N° 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 70.643.048,10 y las Erogaciones por el importe de \$ 401.530.284,21 (Ampliación) y \$ 330.887.236,11 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 95.099.803,19;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28º de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante los Pedidos de Contabilización del SIPAF N° 438/2024 por la suma de \$ 706.430.481,02 y N° 439/2024 por la suma de \$ 95.099.803,19, y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 024840/2024, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36º de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28º de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley N° 14.245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 70.643.048,10 (PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y



OCHO CON 10/100) (Ampliación), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto Vigente Ley N° 14.245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 401.530.284,21 (PESOS CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 21/100) (Ampliación) y \$ 330.887.236,11 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100) (Reducción), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébese la Licitación Pública de la obra: "**READECUACIÓN DEL CANAL INTERLAGOS Y DRENAJES CONEXOS - DEPARTAMENTO VERA - PROVINCIA DE SANTA FE**", efectuada por conducto del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), en fecha 16 de Noviembre de 2023, autorizada por Resolución N° 1311/2023 y su modificatoria N° 1349/2023 ambas del MISPyH (hoy MOP), y adjudíquese la misma a la firma MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT por la suma de \$ 950.998.031,86 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 86/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

**ARTÍCULO 5º:** Apruébese la garantía presentada por la firma MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT, en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 9/83.841 emitida por la firma Compañía de Seguros Insur S.A. por la suma de \$ 4.557.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 6º:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 7º:** Otórguese a la firma MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT un anticipo financiero por la suma de \$95.099.803,19 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 19/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

**ARTÍCULO 8º:** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas a liquidar y pagar a favor de la firma MEM INGENIERIA S.A. - DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. - UT hasta la suma de \$ 950.998.031,86



(PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 86/100) por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación, y asimismo a liquidar y pagar en carácter de Anticipo Financiero la suma de \$ 95.099.803,19 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 19/100).

**ARTÍCULO 9º:** Impútese el gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$ 706.430.481,02 (PESOS SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 02/100) con cargo al Presupuesto vigente – Ley N° 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.1.67 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-133-0 - Finalidad 3 - Función 9.0 y el resto en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 10º:** El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$ 95.099.803,19 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 19/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14.245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.1.67 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

**ARTÍCULO 11º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

**ARTÍCULO 12º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**El decreto que se encuentra adjunto fue firmado digitalmente por las siguientes personas:**

- Lisandro Rudy Enrico
- Pablo Olivares
- Maximiliano Nicolas Pullaro

